fuere Alfonsus de oro e [illegible] de [illegible] de la ley e [illegible] e [illegible] que [illegible] mandado [illegible]
las mis casas de moneda de la dicha cibdad de Sevilla e Toledo [illegible] mandado a los mis [illegible] mayores
que den e fagan dar a vos al dicho concejo de la dicha cibdad de Murcia [illegible] de [illegible] la [illegible]
forme que vos [illegible] y menester [illegible] la qual [illegible] de [illegible] mandado al mi chancelli [illegible]
[illegible] e a los otros mis oficiales que [illegible] a la tabla de los mis sellos que [illegible] e [illegible]
e sellen [illegible] e [illegible] algunos [illegible] los unos [illegible] los otros no fagan [illegible]
por alguna manera [illegible] dada en la villa de Arenales a [illegible] de [illegible] año de
[illegible] de mil e quatrocientos e sesenta e cinco años [illegible] al [illegible]
de Hermosilla [illegible] de [illegible] nuestro señor la fiz [illegible] mandado. Ten las es-
paldas de la dicha carta estavan [illegible] estos nobles que se siguen archiepiscopus
toletanus el conde de benavente el conde don enrrique el marques de [illegible]
registrada

Carta que no den favor ni ayuda
a don enrrique su antecesor

Don Alfonso por la gracia de dios rey de castilla de leon de toledo de galicia de
Sevilla de cordova de murcia de jaen del algarbe de gibraltar e señor de
[illegible] e de molina a vos [illegible] mi adelantado mayor del regno de murcia
e de mi consejo salud e gracia sepades que a mi es fecha relacion que algunas per-
sonas vezinos e moradores de la cibdad de murcia e de las otras cibdades e
villas de mis regnos estan en mi desconocimiento [illegible] de don enrrique mi
antecesor e de sus parientes e les han dado e dan todo favor e ayuda e [illegible] mi [illegible] de
[illegible] e mandamiento [illegible] que [illegible] mandar [illegible] los tales a las mayores [illegible]
[illegible] que se fallare por dicho mi mandamiento [illegible] que los tales sean pregonados [illegible]
don enrrique [illegible] que [illegible] vos por la qual vos mando que luego fagades pregonar
publicamente por las plaças e mercados e otros lugares acostumbrados de la dicha cibdad e
de todas las otras dichas cibdades e villas e lugares de [illegible] su regno que se [illegible] de don
enrrique e de los dichos sus parientes e [illegible] e [illegible] e presentar ante vos dentro de [illegible]
de mi e fagan e cumplan las cosas que vos de mi parte les dixeredes e mandaredes que cumplan a mi [illegible]
[illegible] los sobredichos no lo quisieren [illegible] me enbiedes [illegible] relacion [illegible] e [illegible]
[illegible] e de sobredichos a los dichos mis mandamientos [illegible] que [illegible] mande [illegible] en ello
como entrevas que cumple a mi [illegible] e [illegible] de mi justicia [illegible]
dello [illegible] que [illegible] e mando a [illegible] que [illegible] justicias que lo fagan [illegible]
[illegible] publicamente [illegible] que [illegible] de todos e dello no [illegible] que [illegible]
los unos ni los otros no fagan [illegible] por alguna manera [illegible] de la mi mercedes e de [illegible]
[illegible] que [illegible] mandado a [illegible] que [illegible] llamado que de
[illegible] de [illegible] que [illegible] como [illegible] mi mandado
dada en la noble villa de valladolid veinte e cinco dias de [illegible] año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu Christo
de mill e quatrocientos e sesenta e cinco años [illegible] de Hermosilla [illegible] de
[illegible] señor la fiz [illegible] mandado. Ten las espaldas de la dicha carta estavan
[illegible] estos nobles que se siguen / archiepiscopus toletanus el conde de alvaro
el conde de benavente / p. d. registrada